



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Raúl Castilla Gutiérrez.
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Informa:

El Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor mediante Resolución de Alcaldía número 1461/2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, se han aprobado las bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a deportistas, clubes y escuelas deportivas sin ánimo de lucro que existan en nuestra localidad, para el desarrollo de sus actividades, en igualdad de condiciones, y en actividades que complementen o suplan las atribuidas a la competencia local, para la Temporada 2025.

El plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria, será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Debido a la fecha de aprobación de la convocatoria, se ha acordado de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia de este procedimiento, por lo cual los plazos se reducirán a la mitad de los establecidos en las Bases Reguladoras.

A tal efecto y para facilitar la participación del mayor número posible de personas o entidades, os informamos a efectos de preparación de la documentación necesaria para la solicitud de la misma.

Desde hoy día 1 de diciembre hasta la fecha de publicación del extracto en el BOP podéis solicitar información en las oficinas de la Delegación de Deporte sita en Avenida Amancio Ortega nº 3.

Horario: LUNES, JUEVES Y VIERNES DE 8.00 H A 15.00 H

MARTES Y MIÉRCOLES DE 17.00 H A 19.00 H

Teléfono: 955 100 600 extensión #1191

En Sanlúcar la Mayor, a (la fecha de la firma electrónica)

EL ALCALDE

Fdo: Raúl Castilla Gutiérrez

(Fecha y firma electrónicas)

Bando Municipal Sanlúcar la Mayor

Código Seguro De Verificación	87QYFcVc+kLFTc6H440S0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	01/12/2025 11:20:02	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/87QYFcVc+kLFTc6H440S0A==			